

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **134** 2018

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-012-2018

**SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL
"MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA
AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL
DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD
AGRÍCOLA.**

CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que** el artículo 31 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: que los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría; y, que los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS;
- Que** el artículo 47 ibídem, establece: "*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.*";
- Que** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP, que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el artículo 44 ibídem, dispone: "*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras*



Hidalgo Pino, resolvió en su parte pertinente lo siguiente: *"Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central, para el ejercicio económico 2018, lo siguiente: "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA (...)"*;

- Que** mediante memorando No. MAG-SUBAFC-2018-0463-M de 25 de septiembre de 2018, la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, Lcda. Wilma Odila Suárez, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, el inicio del procedimiento de contratación del "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD";
- Que** mediante memorando No. MAG-CGAF-2018-9667-M de 02 de octubre de 2018, dirigido a la Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, Lcda. Wilma Odila Suárez, el Director Administrativo. Encargado, Ing. Iván Francisco Tapia Villarreal, realizó observaciones a la información y documentación presentada, correspondiente a la fase preparatoria de la contratación del "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD";
- Que** mediante Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial para la contratación del : SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD", de 09 de octubre de 2018, elaborado por el Ing. José Villacres y aprobado por el Ing. Segundo Julio Olivera, concluyó y recomendó: *"(...) Establecer como presupuesto referencial para la presente contratación, el valor de \$55.020,00 (cincuenta y cinco mil veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA con el fin de contratar los servicios de Diseño, impresión y reproducción de material para difundir los módulos de producción sostenible de la agricultura familiar campesina, dentro del proyecto nacional de innovación tecnológica participativa y productividad agrícola"*;
- Que** mediante el Formulario para la Subasta Inversa de Servicios, de 09 de octubre de 2018, cuyo objeto es la contratación del : SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD", elaborado por el Ing. José Villacres Montesdeoca; revisado por el Ing. Segundo Julio Olivera y autorizado por la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, contiene los términos de referencia de la contratación, conforme lo determinado en la Ley;
- Que** mediante memorando No. MAG-SUBAFC-2018-0507-M de 11 de octubre de 2018, la Lcda. Wilma Odila Suárez, Subsecretaria de Agricultura Familiar Campesina, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Ing. María Katherine Hidalgo Pino, la continuación del procedimiento de contratación del "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS



DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD", adjuntando la documentación con las correcciones requeridas;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20 y 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No.003 de 12 de enero de 2018 y 041 de 03 de abril de 2018,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código No. SIE-MAG-012-2018, cuyo objeto es la contratación del : SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL "MÓDULOS Y CERTIFICADOS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE" DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA Y PRODUCTIVIDAD", cuyo presupuesto referencial es de \$ 55.020,00 (cincuenta y cinco mil veinte con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 21 días, contados desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2.- Aprobar el pliego precontractual elaborado por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base al formulario de términos de referencia elaborado por la Subsecretaría de Agricultura Familiar Campesina, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica con código No. SIE-MAG-012-2018.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, el pliego y la convocatoria con el cronograma establecido, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 4.- Delegar al Ing. José Villacres Montesdeoca, Servidor Público 6 de la Dirección de Desarrollo Productivo Sustentable y Agroecológico, como responsable de la etapa precontractual, para que se encargue de llevar adelante el mismo.

Artículo 5.- Delegar al Mgs. Segundo Julio Olivera Fernandez, Director de Desarrollo Productivo Sustentable y Agroecológico, como Administrador del Contrato, quién velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

22 OCT. 2018

ING. MARÍA KATHERINE HIDALGO PINO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

